



Medida: Ampliación del plazo para vender la vivienda habitual cuando previamente se hubiese adquirido otra.



- 1. Objetivo e instrumentación.***
- 2. Situación anterior a la medida.***
- 3. Descripción de la medida.***



Ampliación del plazo para vender la vivienda habitual cuando previamente se hubiese adquirido otra.

Objetivo:

- ✓ Ayudar a los contribuyentes que han adquirido la nueva vivienda habitual antes de transmitir su actual vivienda y tienen dificultades para vender ésta última.*

Instrumentación:

- ✓ Mediante la aprobación del Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre las medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda (BOE de 2 de diciembre)*



Ampliación del plazo para vender la vivienda habitual cuando previamente se hubiese adquirido otra.

Situación anterior a la medida:

- ✓ Está exenta la ganancia patrimonial obtenida en la transmisión de la vivienda habitual cuando se reinvierta el importe obtenido en la compra de otra vivienda.***
- ✓ El plazo para reinvertir el importe obtenido es de dos años.***
- ✓ La reinversión puede también efectuarse en la compra de una vivienda habitual adquirida antes de la venta de aquélla (en concreto, en los dos años anteriores a la venta de aquélla).***



Ampliación del plazo para vender la vivienda habitual cuando previamente se hubiese adquirido otra.

Descripción de la medida:

- ✓ *Ampliación del plazo para vender la vivienda hasta el 31 de diciembre de 2010.*
- ✓ *Contribuyentes afectados: Los que tuvieran que vender su casa en 2008, 2009 y 2010, por haber adquirido previamente su nueva vivienda habitual en 2006, 2007 y 2008, respectivamente.*
- ✓ *Plazo de ampliación para vender: hasta el 31 de diciembre de 2010.*